

ANEXO III**Tribunal número 1**

Presidente titular: Don Luis López-Tello Díaz-Aguado. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don Alejandro García de Longoria Carreño. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; doña María José Iturbe Escolano. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y don Fernando Rodrigo Gracia. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretaria titular: Doña Sagrario López-Fando de Castro. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Presidente suplente: Don Francisco Villar Castejón. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Doña María Teresa Ledo Ayestarán. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don Julián M. Barbero Sanz. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y don Alberto Díaz Ruiz. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretaria suplente: Doña Aurora Rodríguez Reviriego. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Tribunal número 2

Presidente titular: Don Jesús Salvador Vidart Aragón. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don José María Bengoechea Sala. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don Antonio Peláez Martos. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y don Miguel Angel González Dorado. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario titular: Don Luis Bravo González. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Presidente suplente: Don José Sueiro Blázquez. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Don Juan Luis Guardia Peinado. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; doña María José Francés Santos. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y doña María Carmen López Araujo. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario suplente: Don Francisco Andrade Jiménez. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Nota: El Presidente del Tribunal número 1 realizará las funciones de coordinación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8678 *ORDEN de 4 de marzo de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fechas 26 de junio, 10 de octubre y 11 de diciembre de 1989, y en sus correspondientes modificaciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, en el modelo de instancia (anexo) publicado en el («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986).

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel

en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el «currículum vitae», en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

ANEXO**Gobierno Civil de Vizcaya**

Puesto de trabajo: Secretario general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.867.868 pesetas. Localidad: Vizcaya. Administración: AE. Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

8679 *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se convocan a libre designación diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión de los puestos de trabajo vacantes del Organismo autónomo Correos y Telégrafos que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden, por el sistema de libre designación (LD-4/1993), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar, al órgano convocante, en instancias según modelo publicado en el («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1991).

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones (Palacio de Comunicaciones), 28070 Madrid, o en los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el «currículum vitae», en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo,